



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024:

ACUERDA:

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.

Visto el texto de la tercera modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, elaborado por el Técnico de Juventud de fecha 8 de marzo de 2024, así como el informe emitido por el Secretario General de 26 de marzo de 2024.

Vistos los artículos 22.2 d), 4.1 a), 25, 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Cultura, Educación y Relaciones Institucionales celebrada el 6 de mayo de 2024.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. Javier Grandíval García (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D^a. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA) y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Mikel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE) y D. Ángel María Conde Salazar (PSOE), por mayoría, acuerda:



1).- Aprobar inicialmente la tercera modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento a la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro a 31 de mayo de 2024
D.E: 2024/23146. Arch.: 2024/116 - 1 1 6
ALCALDESA PRESIDENTA